

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 1150/19**

Asunción, 26 de diciembre de 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECIP DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).**

**VISTOS:**

El Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR y el Acta N° 6 del 01 de septiembre de 2011 del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) que adopta para la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR; la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"; la Resolución PR / PS N° 501/18 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución AGPE N° 326/19 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de actualizar la conformación del Equipo Técnico - Grupo MECIP de manera a dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en atención a los cambios en administrativos registrados en la empresa;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Actualizar la conformación de funcionarios designados como Miembros del Grupo Técnico – Equipo MECIP y del Formato N° 04 del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), según el siguiente detalle:

**Coordinadora Equipo MECIP - PETROPAR:** Luisa Vázquez, Titular de la Unidad de Gestión y Control de MECIP.

Por la Unidad de Gestión y Control de MECIP:  
Por la Unidad de Gestión y Control de MECIP:

Enrique Franco.  
Liliana Duarte.

Por el Macroproceso Misional:

- Representante de la Gerencia de Comercio Exterior: Samantha Chaparro.
- Representante de la Dirección Comercial: Rita Bareiro
- Representante de la Gerencia Planta Mauricio José Troche: Arsenio Méndez.



■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1150/19

Asunción, 26 de diciembre de 2019

- Representante de la Gerencia de Control de Producto: Agripina Viveros.
- Representante de la Gerencia de Operaciones y Proceso: Carolina Kennedy.

Por el Macroproceso Estratégico:

- Representante del Dirección Gabinete de Presidencia: Verónica Migone.
- Representante de la Dirección Nuevos Negocios: Eva Méndez.

Por el Macroproceso de Apoyo:

- Representante de la Dirección de Gestión Empresarial: Andrés Laguardia.
- Representante de la Secretaría General: Leticia Ramírez.
- Representante de la Dirección Jurídica: Miguel Cáceres.
- Representante de la Dirección de Comunicación: Estela Espinola.
- Representante de la Dirección de Tecnología de la Información: Juan Alegre.
- Representante de la Dirección de Obras y Proyectos: Carlos Caballero.
- Representante de la Dirección Financiera: Victor López.
- Representante de la Gerencia de Mantenimiento de Planta: María Molinas.
- Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones: Gustavo Morales.
- Representante de la Dirección de Seguridad y Vigilancia: Javier Borquez.
- Representante de la Dirección de Transparencia: Arle Barrios.
- Representante de la Dirección Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente: Derlis López.
- Representante de la Unidad de Exploración y Explotación: Victor Diez Pérez.
- Representante de la Auditoría Interna: María José Peralta.
- Representante de los Sindicatos: Designado por los Gremios.

El Grupo Técnico-Equipo MECIP así conformado, tendrá a su cargo los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la Institución, de la Norma de Requisitos Mínimos Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, para lo cual podrá solicitar la creación y conformación de otros Subequipos de apoyo para el cumplimiento cabal de los trabajos.

**Artículo 2°.-** El Equipo MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, bajo las orientaciones del representante de la Máxima Autoridad.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015 al representante de la Máxima Autoridad, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



**C.P. Enrique Franco**  
Jefe Interino  
Departamento de Seguimiento  
y Mejoramiento MECIP  
PETROPAR

